

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES DEL MISMO ÓRGANO EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014 – 2020.

Advertidos errores materiales en la Base Tercera de la Resolución del Rector de 19 de noviembre de 2018 por la que se convocan 7 plazas para la contratación temporal de Personal Investigador Doctor, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014 – 2020, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería

HA RESUELTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la corrección de los errores materiales advertidos en la **base 3.2 letra f)** de la Resolución de 19 de noviembre de 2018 antes citada, en los siguientes términos:

Donde dice:

f) Acreditación de los méritos curriculares del baremo que figura en Anexo 2. [...]

Debe decir:

f) Currículum vitae normalizado (CVN): <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>.

Acreditación de los méritos curriculares del baremo que figura en Anexo 2. [...]

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.uai.es/verificarfirma/?CSV=:BbvKAC8hOOQE9y5n01p8bQ==>

| | | | | |
|-------------|--|--------------------------|------------|-----|
| FIRMADO POR | CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR) | FECHA | 23/11/2018 | |
| ID. FIRMA | blade39adm.uai.es | BbvKAC8hOOQE9y5n01p8bQ== | PÁGINA | 1/1 |



BbvKAC8hOOQE9y5n01p8bQ==